

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

AN/AR

Panamá, 30 de diciembre de 2021
DICOMAR-719T-2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En Su Despacho

Estimado ingeniero Domínguez:

En atención a la nota MEMORANDO-DEEIA-0830-2112-2021, le remitimos informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II promovido por ENA SUR, S.A. a desarrollarse en los corregimientos de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá.

Nº de Expediente: DEIA-II-F-121-2021

Atentamente,


JOSE JULIO CASAS M., M. SC.
Director de Costas y Mares

JJCM/ralr

Adj. Informe técnico Dicomar N°087-2021.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saymisi</i>
Fecha:	<i>5/1/2022</i>
Hora:	<i>2:18 pm</i>

INFORME TÉCNICO DICOMAR N° 087-2021
Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II

"Ampliación de los entronques Costa del Este e Hipódromo – Corredor Sur"

Ubicación:	Corregimientos de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá.
Nº Expediente:	DEIA-II-F-121-2021
Memorando:	DEEIA-0830-2112-2021
Promotor:	ENA SUR, S.A.
Elaborado por:	Ana Lorena Rodríguez, Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares, DICOMAR.
Fecha de Elaboración de Informe:	Jueves, 16 de diciembre de 2021.

Objetivo

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto en los temas costeros y marinos.

Metodología

- Evaluar la información del proyecto.
- Elaborar un informe de evaluación con observaciones y comentarios técnicos fundamentado en el proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II llamado "Ampliación de los entronques Costa del Este e Hipódromo – Corredor Sur" a desarrollarse en los Corregimientos de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá. El estudio señala que el mismo busca mejorar las vialidades existentes de los entronques de Costa del Este e Hipódromo, con la adición de rampas de accesos desde y hacia el Corredor Sur. El proyecto contempla la ejecución de cuatro (4) rampas de acceso y un (1) retorno.

Entronque costa del este

Una (1) rampa de acceso desde el Corredor Sur – Tramo marino, a la Avenida Paseo del Mar – Costa del Este, con un alineamiento de 370.0 metros.

Una (1) rampa de acceso desde la Av. Paseo del Mar hacia el Corredor Sur – Tramo Marino, dirección Ciudad de Panamá, con un alineamiento de 597.95 metros.

Un (1) retorno desde la Avenida Paseo del Mar – Costa del Este, hacia la Av. Vista del Pacífico (calle primera H), con un alineamiento de 130.0 metros.

Entronque hipódromo

Una (1) rampa de acceso desde el Corredor Sur a la Av. Marina del Norte – Costa del Este, con un alineamiento de 400.0 metros.

Una (1) rampa de acceso desde la Av. Marina del Norte – Costa del Este hacia el Corredor Sur, con un alineamiento de 550.0 metros.

Informe Técnico: DICOMAR N° 087-2021.

Solicitud: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Proyecto "Los entronques Costa del Este e Hipódromo – Corredor Sur".

Elaborado por: Ana Lorena Rodríguez.

Fecha de Elaboración de Informe: jueves 30 de diciembre de 2021.



Imagen No. 1 Ilustración presentada por el EsIA II

Aspecto técnico y consideraciones

El proyecto afectaría el área de manglar comprendida por *Avicennia germinans* y *Avicennia bicolor*, zona ubicada en el área propuesta de los entrancos.

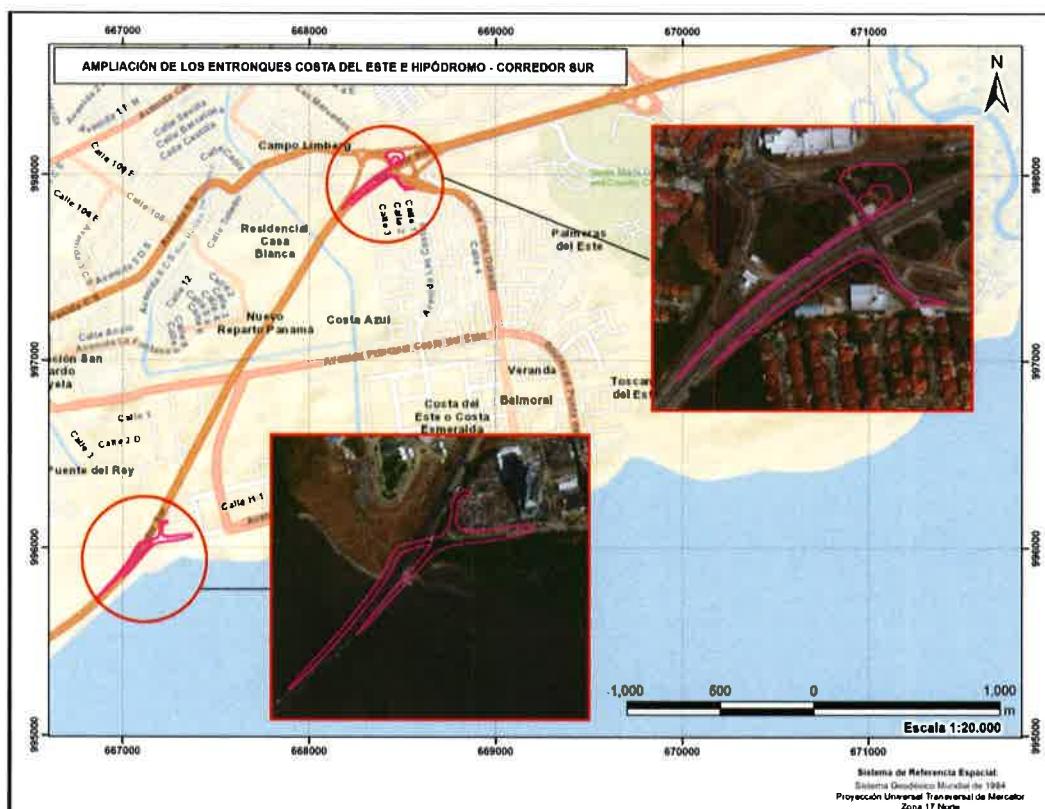


Imagen No. 2 Ilustración de las intervenciones presentadas en el EsIA

Es importante considerar que el manglar es parte de lo que se reconoce como humedal (marino costero) que es uno de los ecosistemas más ricos y diversos del planeta, por la gran cantidad de especies marinas, terrestres y aéreas que habitan en ellos.

Los manglares son ecosistemas marino-costeros altamente productivos y diversos que son el hábitat de muchas especies de peces, aves, moluscos, crustáceos, entre otras, que se alimentan, reproducen o usan los manglares en algunas etapas de crecimiento. Además, brindan protección a la franja costera para prevenir y mitigar los impactos de la erosión costera por fenómenos naturales como inundaciones, tsunamis y marejadas.

Registro Fotográfico

Informe Técnico: DICOMAR N° 087-2021.

Solicitud: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Proyecto "Los entronques Costa del Este e Hipódromo - Corredor Sur"

Elaborado por: Ana Lorena Rodríguez.
Fecha de Elaboración de Informe: jue

Fecha de Elaboración de Informe: jueves 30 de diciembre de 2021.

	Foto 1. Zona este del entronque hacia Costa del Este que afectaría la zona de manglar.
	Foto 2. Parte de la vegetación propuesta para tala durante la construcción de entronque Costa del Este.
	Foto 3. Área de manglar presente dentro de la vegetación a talar para construcción de entronque.

Resultados

- El sitio propuesto para el entronque de Costa del Este constituye una zona de importancia para un sinnúmero de aves asociadas a las áreas protegidas Humedal Sitio Ramsar Bahía de Panamá y Manglares de Panamá Viejo.
- El inventario cuantificó las especies de mangle individualmente en base a criterios forestales (DAP), lo cual no es aceptable dado que la norma para afectar el área de manglar indica que se debe señalar la superficie y desde el punto ecosistémico, así como las propiedades del manglar este debe ser dimensionado en toda su complejidad, sin descartar individuos por su altura o grosor del DAP, toda vez que estos ecosistemas se tipifican listado dentro de la normativa de las especies de fauna y flora amenazadas en calidad de República de Panamá, por lo cual son ecosistemas frágiles.
- Además dado su condición es necesario establecer una medida de compensación ecológica sobre dicho área a ser impactada.

- Texto Único de la Ley N° 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Ley N° 6 del 1 de febrero del 2006, "Que Reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo Urbano y Dicta otras disposiciones".
- Ley N° 2 de 7 de enero de 2006, "Que regula las concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para fines de su aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones".
- Ley 6 del 1 de febrero del 2006, "Que Reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo Urbano y Dicta otras disposiciones".
- Resolución No. 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993 "Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá".
- Resuelto N° 01 de 29 de enero de 2008 – Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales costero marinos, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas".
- Resolución N° DM-0657 del 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazados de Panamá y se dictan otras disposiciones".

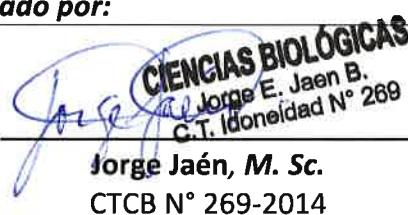
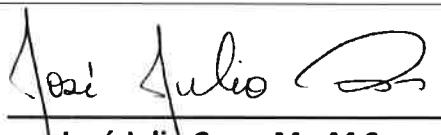
Conclusiones

- De llegarse a aprobar el estudio presentado la empresa deberá cumplir con las medidas de mitigación y barreras contención de sedimentos, para evitar la dispersión de la pluma de sedimento que pueda afectar zonas adyacentes.
- Considerando que se trata de un proyecto de interés del Estado, presentar el área de manglar a ser afectada completa, sin limitar la superficie que abarcan según su altura o el diámetro a la altura del pecho (detallar el dato en metros cuadrados y georeferenciado en UTM WGS-84).
- Además, deberán compensar 2 veces al área de manglar que se requiera afectar dado la particularidad que estas especies se consideran ecosistemas frágiles.

Recomendación

De llegarse a aprobar el EsIA la zona deberá estar libre de desechos sólidos que obstruyan el libre flujo de agua del río Río Abajo y el agua marina.

Cuadro de Firmas

Elaborado Por:	Revisado por:
 Ana Lorena Rodríguez N° de Idoneidad 7,441-13 Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	 Jorge E. Jaén B. C.T. Idoneidad N° 269 Jorge Jaén, M. Sc. CTCB N° 269-2014 Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares
Visto Bueno:	
 José Julio Casas M., M.Sc., Director de Costas y Mares	